



Programa Anual de Evaluación 2025

En cumplimiento de la Ley General de
Contabilidad Gubernamental artículo
79 y de los Lineamientos para la
Evaluación de Programas
Presupuestarios





COATEPEC
HARINAS



Programa Anual de Evaluación 2025

"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE COATEPEC HARINAS 2025

P
A
E

2
0
2
5



Contenido

Marco Legal	4
Consideraciones Generales	6
Objetivos del PAE	10
Dependencias Administrativas Responsables	10
Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación	11
Cronograma de Ejecución del PAE 2025	14
Difusión de los Resultados	15
Transitorio	16



Marco Legal

Marco Legal que da validez a la instrumentación del Programa Anual de Evaluación de Coatepec Harinas 2025.

Marco Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

•Artículo 134

- Los recursos económicos de que dispongan... las entidades y los municipios, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de los recursos, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, los diferentes ordenes de gobierno.

•Artículo 79

- Se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

•Artículo 85

- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.



Marco Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- Artículo 129. Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Orgánica Municipal

- Artículo 115. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Ley de Planeación del Estado de México

- Artículo 36. Establecer la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

- Artículo 20. Los Ayuntamientos deberán realizar las tareas de información, planeación, programación y evaluación.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

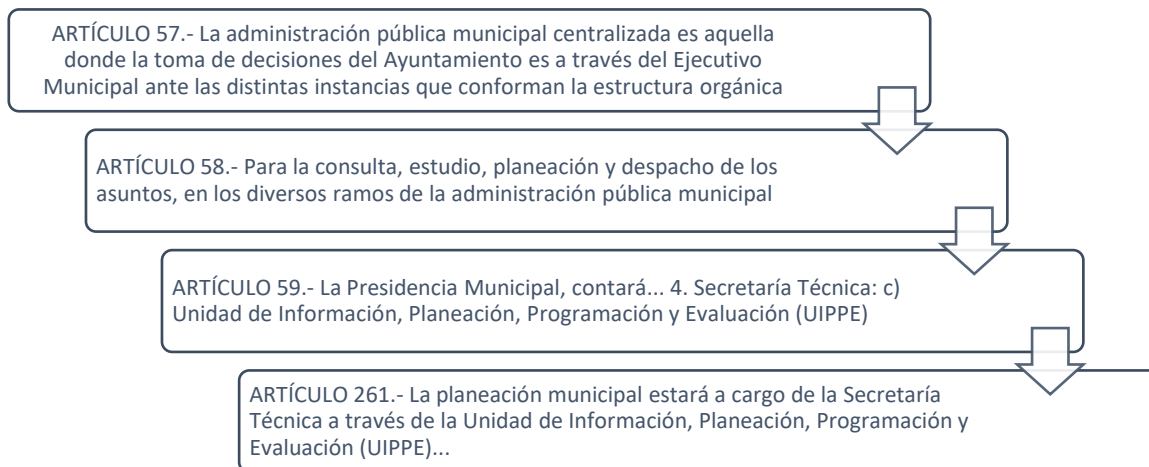
- Artículo 327. Formular y publicar un Programa Anual de Evaluación apegado a los correspondientes indicadores de desempeño.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025

- Acuerdo Número: IHAEM/CP-936-125-24 para la institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales



Bando Municipal 2025



Consideraciones Generales

I. El presente lineamiento tiene por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

II. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Generales y Auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatepec Harinas;
- b) La Contraloría Municipal;
- c) Tesorería Municipal; y
- d) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

III. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Administración Y Finanzas: Administración Y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social,

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Fondos de Aportaciones Federales: A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 96.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas y organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios en el Gobierno Municipal.



Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): es la encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



Objetivos del PAE

I. Objetivo General:

Es la evaluación que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025, cuyo propósito es retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada (Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte).

II. Objetivos Específicos:

- ✓ Definir los programas a evaluar y notificar al sujeto evaluado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
- ✓ Publicar el cronograma de ejecución, detallando las actividades a ejecutar.
- ✓ Difundir los resultados de las evaluaciones efectuadas, 30 después de su conclusión.
- ✓ Anunciar los términos de referencia (metodologías) y el modelo de convenio para los aspectos susceptibles de mejora.

Dependencias Administrativas Responsables

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, las Dependencias administrativas del Gobierno Municipal de Coatepec Harinas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, y la Contraloría Municipal, son los facultados para interpretar el presente Programa Anual de Evaluación 2025.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y los sujetos evaluados deberán atender y respetar el cronograma de ejecución.

A los sujetos evaluados, les corresponde proporcionar la información relativa a la evaluación que se le practique al programa seleccionado a trabajar en el PAE.

La Contraloría Municipal, comprobará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación realizada.



La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines establecidos en los Programas presupuestarios.

Programas Presupuestarios Sujetos a Evaluación

A través del presente PAE, el gobierno municipal convoca a las dependencias y organismos descentralizados como sujetos evaluados y detalla los programas presupuestarios a evaluar.

Administración Pública Descentralizada

ENTE	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	DENOMINACIÓN	AÑO DE OPERACIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	2024	Diseño

Tipos De Evaluación a Implementar

La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2025. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación;

1) Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en:

a) *Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;*

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;



c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;

e) *Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.*

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, integrando un informe que contenga los siguientes criterios:

1) En materia del Diseño Programático:

a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;

b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;

c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;

d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;

e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;

f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y



"2025, Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

2) En materia del Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

Esta información deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.



Cronograma de Ejecución del PAE 2025

2025

Programa Anual de Evaluación

enero	febrero	marzo	abril
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6
6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13
13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20
20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27
27 28 29 30 31	24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30	28 29 30
		31	
mayo	junio	julio	agosto
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4	1	1 2 3 4 5 6	1 2 3
5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10
12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17
19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24
26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31	25 26 27 28 29 30 31
	30		
septiembre	octubre	noviembre	diciembre
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2	1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	22 23 24 25 26 27 28
29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	29 30 31

	Publicación PAE 2025
	Publicación Términos de Referencia
	Reunión para solicitud de listado de fuentes de información disponibles para la evaluación
	Diseño de Modelo de Convenio de Mejora para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
	Entrega de información por los sujetos evaluados
	Desarrollo de la Evaluación
	Segunda etapa de recolección de datos o entrevistas
	Entrega de Resultados de la Evaluación del Fondo



Difusión de los Resultados

Una vez desarrollado el proceso de evaluación y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los sujetos evaluados en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por otro lado, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), tienen como objetivo la mejora gradual y sistemática de los programas presupuestarios, y una vez concluida las evaluaciones la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá de elaborar el documento de implementación, seguimiento de los ASM y hasta su conclusión.

Los documentos derivados de los ASM deberán publicar en la página del gobierno municipal y en los micrositos de cada ente descentralizado y dar transparencia de los resultados.

Consideraciones Finales

una vez desarrollada la evaluación, se deberá publicar el informe final en el sitio oficial del gobierno municipal, ubicándola en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Coatepec Harinas atenderá las consultas y solicitudes relacionadas al PAE 2025, así como sus modificaciones y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.



Transitorio

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, Estado de México, entra en vigor el 30 del mes abril de 2025.

Rúbricas del Programa Anual de Evaluación 2025

C. Eduardo Mondragón Huerta
Dirección General Instituto Municipal
de Cultura Física y Deporte

Sujeto Evaluado
RÚBRICA

Lic. Ernesto de Jesús Arenas
Aréchiga
Titular UIPPE
RÚBRICA

Lic. D. María del Carmen Heras
Pedroza
Contralora Municipal
RÚBRICA

Lic. Onésimo Malvais Nieto
Administración Y Finanzas del
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte
RÚBRICA